

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
SECRETARIA MUNICIPAL

SE LEVANTA ACTA DE SESION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIL TIL, REALIZADA CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, A LA HORA INDICADA EN CITACION 09:00 HORAS.

LA SESION ES PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE, DON **SALVADOR DELGADILLO BASCUÑAN**, Y SE ENCUENTRAN PRESENTES EN SESION LOS SEÑORES CONCEJALES, DOÑA EVA ABURTO GAJARDO, DON FERMIN ASTORGA HIDALGO, DOÑA MARINA ALMANZAR ALLENDES, DON CORNELIO BAEZ ARIAS, DON SERGIO COVARRUBIAS VERGARA, Y DON NELSON ORELLANA URZÚA.

PRIMER PUNTO DE LA TABLA: APROBACION O RECHAZO DE ACTA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2011.

SE ENTREGA ACTA EN SESION.

SRA. ABURTO: SE ABSTIENE POR INASISTENCIA A SESION. ENTREGA LICENCIA MÉDICA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A SESION DEL 04 DE AGOSTO.

SRA. ALMANZAR: APRUEBA.

SR. ASTORGA: APRUEBA.

SR. BAEZ: APRUEBA.

SR. COVARRUBIAS: APRUEBA.

SR. ORELLANA: APRUEBA.

ACUERDO N° /2011, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2011.

SRA. ABURTO: SOLICITA LA PALABRA PARA REALIZAR ALGUNAS OBSERVACIONES.

1.- RESPECTO DE LA NO CITACION FORMAL A LA SESION DE CONCEJO, REALIZADA CON FECHA 26 DE JULIO DE 2011.

INDICA QUE ESTE PROBLEMA NO DEBE SUCEDER BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NUEVAMENTE.

OBSERVA QUE EL DIA 26 DE JULIO DE 2011, ELLA SE ACERCO AL ALCALDE PARA PREGUNTARLE ACERCA DE LA LEGALIDAD DE LA SESION CELEBRADA. EN ESE MOMENTO EL ALCALDE LE MOSTRO UN MAIL ENVIADO A LA SECRETARIA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE SE REALIZARA LA CITACION FORMAL A TODOS LOS CONCEJALES.

REQUIERE SABER CUALES SON EXACTAMENTE LAS RESPONSABILIDADES DE PORQUE OCURRIO ESTA SITUACION.

SR. COVARRUBIAS: INDICA QUE EL YA REALIZO UNA PRESENTACION A LA CONTRALORIA, EN QUE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL TEMA.

ALCALDE: INDICA QUE PRESENTARA UNA PROPUESTA DE ESCRITO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LLEGAR A UN CONSENSO CON LOS CONCEJALES ACERCA DEL TENOR Y REDACCION DE ESTA.

EN ESTA SE DETALLARA CADA UNO DE LOS HECHOS QUE OCURRIERON, TANTO LA SUSPENSIÓN DE LA SESION POR LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL ACUERDO VERBAL CON LOS CONCEJALES RESPECTO DE REALIZAR LA SESION EL DIA 26 DE JULIO, Y TAMBIEN ASUMIR QUE NO SE ENVIO CITACION FORMAL.

SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA: INFORME COMISION DE TRABAJO CONFORMADA POR SECPLAC, DIRECCION DE OBRAS, FINANZAS MUNICIPALES, ASESOR JURIDICO, ACERCA DE VIABILIDAD DE APOYO A PROYECTO PRESENTADO EN SESION ANTERIOR POR LA ORGANIZACIÓN UNION INDIGENA TIL TIL.

EXPONE OSCAR GUERRERO MALLEA, DIRECTOR DE SECPLAC. ENTREGA INFORME A TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES.

INFORMA QUE SE SOSTUVIERON REUNIONES CON LOS PETICIONARIOS, DONDE SE LES PLANTEO QUE EL PROBLEMA PRINCIPALMENTE ES QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON TERRENOS URBANIZADOS DISPONIBLES PARA ESTE EFECTO.

LUEGO DE DISCUTIR VARIOS PUNTOS CON ELLOS, SE LLEGO A LA CONCLUSION, QUE SERIA MEJOR CAMBIAR LA INICIATIVA A POSTULAR DEL PROYECTO, Y PRESENTAR UNA INICIATIVA RELACIONADA CON LA EDUCACION MEDIOAMBIENTAL EN LA COMUNA, Y EL RECICLAJE.

SE EXPONDRÁ AL CONCEJO LA NUEVA INICIATIVA, SIN PERJUCIO DE ESTO, EL CUERPO COLEGIADO OTORGA SU APOYO A LAS CONCLUSIONES, Y ACUERDOS LLEGADOS POR ESTA COMISION Y LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA. SE DEBE EXPONER AL CONCEJO LA NUEVA INICIATIVA A LA BREVEDAD.

TERCER PUNTO DE TABLA: APROBACION O RECHAZO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LEY 20.500.

EXPONE SR. CESAR BARRA ROZAS, ASESOR JURIDICO MUNICIPAL. SE HAN ENTREGADO LOS DOS DOCUMENTOS AL CONCEJO COMUNAL.

INDICA QUE SE HA AMPLIADO EL RANGO PARA LA POSIBILIDAD DE SER CONSEJERO.

INDICA QUE HAY TRES ESTAMENTOS CENTRALES, LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES, TERRITORIALES, Y ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO.

PLANTEA TENER 18 MIEMBROS PARA INTEGRAR ESTE CONSEJO, PARA TENER MAYOR REPRESENTATIVIDAD

OBSERVACIONES SEÑORES CONCEJALES.

1.- PRINCIPALMENTE SE MANIFIESTA PREOCUPACION YA QUE ESTE CONSEJO PODRIA ASUMIR MAS FACULTADES DE LAS QUE SE DAN, Y PODRIAN CONFRONTARSE CON LAS DEL CONCEJO MUNICIPAL. HACEN REFERENCIA AL PRONUNCIAMIENTO QUE DEBE HACERSE DE LA CUENTA PÚBLICA, LA QUE DEBE SER ENTREGADA EN MARZO A ESTE CONSEJO, Y EN ABRIL AL CONCEJO MUNICIPAL.

2.- ACERCA DE ESTABLECER QUE CADA LOCALIDAD PUEDA QUEDAR REPRESENTADA.

3.- QUE LA REPRESENTACION DE ESTE CONSEJO SEA LO MAS DEMOCRATICA POSIBLE.

4.- SOLICITAN SE DEFINA SI LA ASOCIACION MINERA PODRA PARTICIPAR.

5.- SRA. ALMANZAR SOLICITA UNA COPIA DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. QUE SEA EXTENSIVA LA ENTREGA DE LA INFORMACION A TODO EL CONCEJO.

6.- OTRO PUNTO CUESTIONABLE ES QUE ESTE CONSEJO LO PRESIDA EL ALCALDE, YA QUE ESTO LE QUITARIA AUTONOMIA AL CONCEJO.

VOTACION.

SRA. ABURTO: APRUEBA.

SRA. ALMANZAR: APRUEBA.

SR. BAEZ: APRUEBA.

SR. COVARRUBIAS: APRUEBA.

SR. ORELLANA: APRUEBA.

ACUERDO N° /2011, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD TEXTO PROPUESTO POR EL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL, CON EXCEPCION DEL ARTICULO N° 3, LETRA B), EN DONDE SE APRUEBA MODIFICAR DICHA REPRESENTACION (NUMERO DE CONSEJEROS ELECTOS POR LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES) INCORPORANDO UN SISTEMA DE CORRECCION ELECTORAL QUE ESTABLEZCA LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS LOCALIDADES.

CUARTO PUNTO DE TABLA: PLANTEAMIENTOS VARIOS SEÑORES CONCEJALES.

SRA. ABURTO:

1.- PREGUNTA EN QUE TRAMITE ESTA LA SOLICITUD QUE ELLA REALIZO RESPECTO DE LA COMPARECENCIA AL CONCEJO DEL DIRECTOR DE SALUD.

2.- PREGUNTA POR SITUACION DEL SR. PEDRO GALVEZ, EX DIRECTOR DE EDUCACION. (ALCALDE EXPLICA).

3.- MANIFIESTA SU PREOCUPACION POR LA SENTENCIA QUE SE HA DICTADO EN EL JUICIO CON LOS NO DOCENTES. CREE QUE TAMBIEN HAY RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES O DE LAS PERSONAS QUE NEGOCIARON, Y REALIZARON ESOS COMPROMISOS.

SR. CESAR BARRA: EXPLICA BREVEMENTE LA SITUACION ACTUAL DEL JUICIO, Y LAS IMPLICANCIAS DE LA SENTENCIA.

SRA. ABURTO: SOLICITA SE EXPLIQUE QUE VA A SUCEDER CON ESTO, AGREGA QUE EL DIRECTORIO INDICO EN SESION DE CONCEJO, QUE SI ESTO OCURRIA LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL QUEBRARIA.

ALCALDE: PLANTEA QUE ESTA ES UNA SENTENCIA JUDICIAL, Y QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA ESTA SE TENDRA QUE CUMPLIR, SI ASI QUEDA ESTABLECIDO. INDICA A LOS SEÑORES CONCEJALES, QUE ESTA SITUACION SE TRATO DE NEGOCIAR MUCHAS VECES EN BUENOS TERMINOS CON ESTOS FUNCIONARIOS, Y SE LES PROPUSIERON PROPUESTAS PARA RESOLVER EL TEMA. ESTAS PROPUESTAS NUNCA FUERON ACEPTADAS, Y LA OPCION QUE TOMARON FUE DEMANDAR A LA CORPORACION.

SRA. ALMANZAR: NO PRESENTA.

SR. ASTORGA: PLANTEA EL TEMA DE LOS CONTAINERS.

SR. BAEZ:

SR. COVARRUBIAS:

SR. ORELLANA:

1.- INFORMA AL CONCEJO, QUE EL DIA VIERNES 12 DE AGOSTO SE DICTO SENTENCIA EN EL JUICIO QUE SE TRAMITABA EN TRIBUNAL LABORAL DE COLINA, POR DEMANDA INTERPUESTA POR LOS FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL.

2.- INDICA QUE LA SENTENCIA ES FAVORABLE A LOS TRABAJADORES, LO QUE HACE QUE LA CORPORACION HAYA SIDO CONDENADA AL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE MARZO 2010 A MAYO DE 2011, MAS LOS REAJUSTES, Y LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DEVENGARON DURANTE EL JUICIO.

3.- EN REUNION CON EL DIRECTORIO HACE UN PAR DE MESES, EL SR. WALKER, ÍNDICO CLARAMENTE A ESTE CONCEJO QUE EN EL CASO DE QUE ESTE JUICIO FUERA PERDIDO POR LA CORPORACION ESTO SIGNIFICARIA LA QUIEBRA DE ESTA.

4.- LO ANTERIOR QUEDA CLARO POR CUANTO LA SUMA A PAGAR AHORA ES DE CERCA DE LOS \$ 60.000.000.- Y EL COSTO DE LA PLANILLA MENSUAL DE REMUNERACIONES POR ESTOS FUNCIONARIOS, SE AUMENTARIA EN CERCA DE \$ 5.000.000.-.

5.- EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, CREE QUE LO IMPORTANTE ES DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE QUIEN NEGOCIO ESTE CONTRATO COLECTIVO, ADEMAS DE INFORMARSE AL CONCEJO COMO PRETENDEN LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACION ABORDAR ESTE AUMENTO DE COSTOS. CREE QUE ES IMPROCEDENTE SOLICITAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL TRASPASO DE MAYORES FONDOS MUNICIPALES A ESTA CORPORACION. ESPERA QUE ESTO NO SE HAGA.

6.- SEÑALA TAMBIEN, QUE CONSULTADO EL ABOGADO QUE LOS ASESORA, ESTE LE REALIZO ALGUNAS OBSERVACIONES, RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA APELACION EN ESTE CASO. INDICA QUE POR EL CONTENIDO, Y CLARIDAD DE LA SENTENCIA ES DIFICILMENTE REVOCABLE, PLANTEA QUE LA PRUEBA PRESENTADA POR LA CORPORACION EN EL JUICIO FUE DESESTIMADA, Y QUE EN LA SEGUNDA INSTANCIA NO SE PUEDEN PRESENTAR MAS PRUEBAS QUE LAS YA HECHAS VALER EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA.

7.- LE PARECE QUE ESTA SITUACION ES GRAVE, Y QUE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, ALGUNOS FUNCIONARIOS, SEGÚN LO HA ESTIMADO, AUMENTARON SUS REMUNERACIONES HASTA EN \$ 400.000.-

CLAUDIA PARRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL